

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 43 plazas de la Escala Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, con la dotación anual de 3.000 pesetas, e incorporadas a la misma escala en los Presupuestos vigentes de Gobernación 27 plazas de Auxiliares de Administración civil detalladas en el capítulo 3.º, artículos 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31 y 34, cuyo personal ha venido hasta el 31 de marzo último prestando sus servicios con cargo a los ingresos procedentes del Sello sanitario, y a fin de legalizar la situación de dichos funcionarios, y en cumplimiento de la ley de 22 de julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 2.ª de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 27 plazas de Auxiliares consignadas en el capítulo 3.º, artículo 34, del vigente presupuesto de este Departamento, y las 43 plazas vacantes de la misma Escala Auxiliar de Administración civil, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, y 15 más de aspirantes que quedarán en expectación de destino.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las circunstancias que la ley de 10 de julio de 1885 señalaba para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase.

3.º Que el Tribunal quede constituido por D. Enrique Sandino y Agudo, Jefe de Administración civil

de este Ministerio, como Presidente; D. Miguel Cuevas Cuevas y D. Tomás Rodríguez Bachiller, como Catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias respectivamente, de la Universidad Central; D. Eduardo Alvarez de Toledo, Jefe de Negociado de 2.ª clase, y del de Higiene en la Dirección general de Sanidad, y D. Nicolás Frías Martín, Oficial de 1.ª clase, los dos de este Ministerio, actuando el último como Secretario.

4.º Que los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar plazas vacantes el día que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectación de destino a los efectos de lo dispuesto en el apartado II) del artículo 12 del Reglamento citado, a los 15 opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas anteriormente, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 21,50 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria. El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier propuesta o solicitud que se presentase pidiendo ampliación de plazas.

5.º Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, con sujeción al programa adjunto.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir a mano, a máquina y taquigráficamente; el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, sólo practicarán la prueba de mecanografía

y taquigrafía en el primer ejercicio. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación definitiva, además de la aptitud y capacidad probada, los méritos alegados. Se considerarán méritos el conocimiento de idioma y el haber desempeñado con anterioridad al 1.º del presente abril cargo en la Administración del Estado, retribuido.

El Tribunal comprobará prácticamente los conocimientos especiales que los aspirantes aprobados en los dos ejercicios a'eguen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de abril de 1932.—Casares Quiroga.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 abril 1932).

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 16 y 15 y 16 de las carreteras de tercer orden de la de Trespaderne a Mercadillo a Arciniega y de Mercadillo a Arciniega, respectivamente, ejecutadas por su contratista D. Esteban Ortiz Antoranz,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de

publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 29 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Habiéndose efectuado por la Excelentísima Diputación provincial la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de «Camen a la carretera de Madrid a Francia», del que es contratista D. Urbano Diaz Casanova, vecino de Burgos; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 30 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Isidoro Alonso Subiñas, de 19 años, pelo castaño, nariz aguilena y estatura regular. Vestía pantalón y americana color marrón, chaleco a rayas mas oscuras, trinchera gris y va in-documentado.

Caso de ser habido será puesto a disposición de su padre que lo reclama en Covarrubias, de donde ha desaparecido.

Burgos 2 de mayo de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza y en vista de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedados de caza a favor de D. Patricio Royuela Esteban, vecino de Villovela de Esgueva, los terrenos de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de mayo de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Se hallan puestas al pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda las nóminas del premio de formación de matrículas de Industrial y Padrón de Automóviles, correspondientes al primer trimestre del año actual, cuyas cantidades pueden hacer efectivas los Secretarios de los Ayuntamientos, en el plazo de 15 días, a partir del día en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente circular, siendo preciso para ello que vengan provistos de una certificación de las respectivas Alcaldías, haciendo constar el nombre del Secretario que formó dichos documentos para el ejercicio de 1932 a que se refiere el premio de las nóminas cuyo pago se anuncia en esta circular.

Burgos 3 de mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédulas de notificación y requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 122 del año 1932, instruye por el delito de suicidio de Brígida Carranza Sáez, ha acordado se haga saber a los herederos de dicha interfecta, cuyos nombres y domicilios se ignoran, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a dichos individuos, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente, en Burgos a 30 de abril de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Fernando Cimadevila.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 140 del año 1932, instruye por el delito de suicidio de Esteban Romo Sáiz, ha acordado se haga saber a los

parientes de dicho interfecto, cuyos nombres y domicilios se ignoran, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a dichos individuos, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente, en Burgos a 30 de abril de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Fernando Cimadevila.

Requisitoria.

Casimiro Pinilla Arenal, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Bercedo, Ayuntamiento de Montija, provincia de Burgos, avocindado últimamente en la República Argentina, domicilio ignorado, comparecerá en el término de 30 días, ante el Teniente Juez instructor del grupo mixto de Zapadores Minadores de guarnición en Vitoria, D. José Oyamburu Salegui, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Vitoria 30 de abril de 1932.—El Teniente Juez Instructor, José Oyamburu.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el procurador D. José Ramon de Echevarrieta, en nombre y representación de D. Donato Díez Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Arija, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mentado Arija, en fecha 20 de junio de 1931, que declaró lesivo el de 23 de diciembre de 1930.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 29 de abril de 1932.—E. Javier Tornos.

Por el Licenciado D. Agustin García de Obeso, en nombre y representación de D. Felipe Gutiérrez Catalá, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 16 de febrero de 1932.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63, de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para

conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de abril de 1932.—E. Javier Tornos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 20 de mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 12,405 al 15,437 de la carretera de Alar del Rey a Samón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.075'54 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 632 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 25 de mayo de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25)

Burgos 2 de mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en.... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 20 de mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.996,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 628 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 25 de mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesen-

ta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 2 de mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, provincia de ... , según cédula personal número, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... , provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año de 1932, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Salas de los Infantes 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Pedro R. Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Celada del Camino.
Vallegera.
Cerezo de Riotirón.
Orón.
La Cueva de Roa.
Quintanar de la Sierra.
Terradillos de Esgueva.
Fuenteliso.
Solarana.
Olmillos de Sasamón.
Quintanamavirgo.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tubilla del Lago 27 de abril de 1932.—El Alcalde, Leoncio Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villahoz.
La Cueva de Roa.
Tordómar.
Olmillos de Sasamón.

Respecto de las de los ejercicios de 1930 y 1931: Torrepadre y Fuenteliso.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Esgueva 2 de mayo de 1932.—El Alcalde, Venancio Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Juan del Monte, respecto de rústica y pecuaria.

Respecto de rústica y urbana:

Olmillos de Sasamón.
Salas de los Infantes.
Villorajo.

Respecto de rústica y registro fiscal de edificios y solares: Villasandino, Buniel, Sandoval de la Reina, Riocavado de la Sierra, Villalbilla de Burgos, Las Hormazas, Merindad de Sotoscueva y La Horra.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

A petición de D. Ceferino Cano Zorrilla, D. Faustino Zorrilla, don Juan Bautista Ortiz y D. Manuel González de pequeñas parcelas de terreno a los sitios de La Grita, El Valle, Cobe y El Valle respectivamente, el primero para construir una Casa-cabaña pegante a prado y los demás para unirlos a sus propiedades, el Ayuntamiento, en sesión de hoy, y previo informe de la Comisión de Policía Urbana y rural, ha acordado enajenárselas, sin perjuicio de tercero, en precio de 15, 25, 40, y 15 pesetas, también respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados con las concesiones, puedan presentar las reclamaciones procedentes dentro de los plazos legales.

Espinosa de los Monteros 12 de abril de 1932.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía de Pancorvo.

Por haberse ausentado de ésta el que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión interinamente, la plaza de Director de la Banda municipal de esta villa.

Los que deseen solicitar dicho cargo, podrán dirigirse a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Pancorvo 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Arquelajo Villasante.

Alcaldía de Villafruela.

Formado el reparto municipal de este distrito y año por el concepto de aprovechamientos de yerbas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, ya que pasado no se admitirá ninguna.

Villafruela 30 de abril de 1932.—El Alcalde, Melquiades Maté.

Juzgado municipal de Aforados de Moneo.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes prescriptas por el Real de-

creto de 29 de julio de 1920 y por el turno primero de los dos establecidos en la Real orden de 14 de julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de sus derechos ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Villarcayo, en esta provincia de Burgos.

Se hace constar que este municipio tiene 503 habitantes de hecho y 505 de derecho.

Aforados de Moneo 2 de mayo de 1932.—El Juez municipal, Angel L. Para.

Agencia Ejecutiva de Palazuelos de Muñó.

D. Vicente Puente Gómez, Agente Ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de impuestos y recargos municipales referente a la limpieza del rio Cogollos, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en esta Alcaldía con fecha 12 de abril próximo pasado, se hallan adeudando a dicho Ayuntamiento los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionarán, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente:

Deudores que se citan.

Antonio Puente, adenda 799'65 pesetas.

Agapito Tardajos, 9'20.

Eugenio Sicilia, 20'20.

Eudosa Pérez, 42'00.

Luis Pereda, 14'00.

Lucio Puente, 925'95.

Marcellano Prieto, 5'05.

Patrocinio Torca, 14'45.

Raimundo Tardajos, 40'45.

Hellodora Mateo, 108'60.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palazuelos de Muñó a 1.º de mayo de 1932.—El Agente, Vicente Puente.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de los contribuyentes que, por el concepto que se expresa a continuación, han sido declarados fallidos en virtud de expediente, en la forma que dispone el Estatuto de recudación vigente, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928.—(Continuación.)

Presupuesto a que corresponde	NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	INDUSTRIA	Concepto porque es fallido	Fecha de la declaración del fallido	Importe — Pesetas
1924-25....	Sebastián Córdoba.....	Burgos.....	»	Domicilio ignorado..	17-7-1931.....	28'76
1919.....	Sebastián Ceballos.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	119'04
1920-21....	José Castrillo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'87
1923-24....	Daniel López.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	187'12
1922-23....	Julián García.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	2'24
1921-22....	Angel Pérez Díez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	270'93
1926.....	Angel Díaz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	601'74
Idem.....	Pedro Fernández.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	9'36
1923-24....	Villamiel y Compañía.....	Idem.....	»	Insolvenca.....	Idem.....	46'78
Idem.....	Viuda de Práxedes Olivas.....	Idem.....	»	Domicilio ignorado..	Idem.....	579'80
Idem.....	Jesús Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'42
1919-20....	Sebastián Ceballos.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	4'99
1918.....	José López.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	136'38
1916.....	José Caparroso.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	869'30
1918.....	Angel Silvestre Martínez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	581
1921-22....	Antonio Majuelos.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	64'87
Idem.....	Pascual Serrano Pascual.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	419'14
1923-24....	Augusto Merino.....	Idem.....	»	Insolvenca.....	Idem.....	155'92
1922-23....	Pablo Arnáiz.....	Idem.....	»	Domicilio ignorado..	27-6-1931.....	125'37
1929.....	Viuda de Ramón Bautista.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	533'27
1924-25....	Juana de la Iglesia.....	Idem.....	»	Insolvenca.....	Idem.....	148'68
1923-24....	Mondéjar y López Maestu.....	Idem.....	»	Domicilio ignorado..	26-6-1931.....	626'82
1925-26....	Sofía Fernández.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	244'50
1927.....	Juan Gil Ruiz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	106'45
1923-24....	Angelita Sevilla.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	202'70
1922-23....	Desiderio Abad.....	Idem.....	»	Insolvenca.....	Idem.....	1962'31
1924-1925..	Mariano Espiga.....	Idem.....	»	Domicilio ignorado..	Idem.....	370'57
1922.....	Tiburcio Ortega.....	Idem.....	»	Idem.....	20-11-1930.....	166'32
Idem.....	Tomás López Dueñas.....	Idem.....	»	Insolvenca.....	Idem.....	51'96
Idem.....	Daniel Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	24'95
1928.....	Pablo Arnáiz.....	Idem.....	»	Idem.....	22-3-1928.....	9'35
Idem.....	Sabina Sáez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	11'48
Idem.....	Pablo Arnáiz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	9'36
Idem.....	Orencio Cuñado.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	80'05
Idem.....	Antonio de la Cruz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	422'90
Idem.....	Sabino Sáez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	13'47
Idem.....	Juan Catalá.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	273'07
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	36'43
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'88
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	267'16
1927.....	Pablo Arnáiz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	37'42
Idem.....	Antonio de la Cruz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	422'73
Idem.....	Sabino Sáez Bernal.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	49'90
Idem.....	Antonio de la Cruz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	422'73
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	422'73
Idem.....	Plácido Miguel.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	350'66
Idem.....	Alejandro Revilla.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	19'41
Idem.....	Anastasio Sagredo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	350'66
Idem.....	Eulogio Díez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	101'18
Idem.....	Antonio de la Cruz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	422'73
Idem.....	Juan Catalá.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	266'11
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	266'11
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	266'11
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	266'11
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	34'65
1930.....	Pilar Huidobro.....	Idem.....	»	Idem.....	19-6-1931.....	333'90
Idem.....	Enrique Scholz.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	133'05
Idem.....	Alejandro Coque.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	133'05
Idem.....	Elpidio Gómez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	133'05
Idem.....	Raimundo Linaje.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	190'58
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	80'40
Idem.....	Gregorio Busto.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	227'30
Idem.....	Arlanza S. L.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	468'47
Idem.....	Francisco Gómez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	112'26
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	103'95
Idem.....	Walter Bernard.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	103'05
Idem.....	Francisco Gama.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	340'95
Idem.....	Emilio Martín.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	112'26
Idem.....	Miguel Calvo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	99'79
Idem.....	Antonio García.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	112'26
Idem.....	Severino González.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	33'27
Idem.....	Tomás Carrillo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	120'60
Idem.....	Plácido Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	47'14
Idem.....	Carlos Otero.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	119'20
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	227'30
Idem.....	Zacarías Oejo.....	Idem.....	»	Idem.....	Idem.....	47'12

(Concluirá.)